



Resolución del Director General del Instituto de Estudios Fiscales, por la que publica la ampliación de la relación provisional de solicitantes excluidos, en relación con la Resolución de 20 de mayo de 2026, por la que se convocan becas para la preparación de pruebas selectivas de ingreso en cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda, con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.

Por resolución del Director General del Instituto de Estudios Fiscales, de 22 de julio de 2026, se publicaron las relaciones provisionales de solicitantes admitidos y excluidos en relación con la resolución de 20 de mayo de 2026 (Extracto en el BOE de 22 de mayo) por la que se convocan un total de veinte becas para la preparación de pruebas selectivas de ingreso en cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda, con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.

Habiendo tenido entrada en el Registro Electrónico del Instituto de Estudios Fiscales el 20 de julio de 2026, una solicitud presentada el 12 de junio y, por tanto, presentada en el plazo previsto en la resolución de la convocatoria, una vez analizada la solicitud, en cumplimiento de lo previsto en el apartado séptimo de la citada resolución:

-Se acuerda publicar la **ampliación** de la relación provisional **de solicitantes excluidos**, aprobada y publicada por resolución de 22 de julio, en la web del Instituto de Estudios Fiscales (www.ief.es), dentro del apartado "Becas y Premios". La ampliación consiste en la inclusión en el listado provisional de solicitantes excluidos, de la información contenida en el anexo I de la presente resolución.

En el anexo II de esta resolución se recoge la descripción correspondiente a cada uno de los motivos de exclusión. Estos motivos de exclusión se deben al incumplimiento de alguno de los requisitos de la convocatoria o bien a que no se ha podido comprobar por el órgano instructor el cumplimiento de dichos requisitos y/o la veracidad de los datos consignados en la solicitud por falta de documentación, por falta de datos, o por discrepancias no justificadas en los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, **la interesada dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución**, para subsanar su solicitud.

En la identificación de los motivos de exclusión contenida en el anexo II, se especifican aquellos que suponen un requerimiento de documentación a aportar en el plazo mencionado.

Salvo causas debidamente justificadas, no se admitirá como subsanación documentación que implique modificaciones de datos de la solicitud inicial que afecten al cumplimiento de requisitos y, en particular, que afecten al cálculo del umbral de renta familiar. En este sentido se recuerda que, de conformidad con el apartado sexto.12 de la convocatoria, con la firma del formulario de solicitud, la persona solicitante declara que todos los datos incorporados en el mismo son ciertos y que queda informado/a de que la inexactitud de las circunstancias declaradas podrá dar lugar a la denegación o revocación de la beca.

EL DIRECTOR GENERAL

D. Alain Cuenca García

Publicada el 29 de julio de 2026

**ANEXO I. AMPLIACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES EXCLUIDAS**

NIF*	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
***7813**	MUÑOZ VILLALBA, SUSANA	NO - PROC NO - DOC- 6º 14.a) NO - DOC- 6º 14.b) NO - CONV NO - DOM NO - SUST

ANEXO II. DESCRIPCIÓN DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE LAS SOLICITUDES

MOTIVO DE EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN
NO-PROC	No ha formalizado la solicitud conforme al procedimiento previsto en el apartado sexto de la resolución de convocatoria al no haber presentado el formulario establecido. Lo anterior impide hacer cualquier tipo de comprobación sobre la solicitud.
NO-DOC-6º.14.a) Requerimiento de documentación	No se ha presentado la certificación académica oficial de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto.14.a) de la resolución de convocatoria o la aportada no se ajusta a lo solicitado en la convocatoria (debe corresponder al Título de licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Grado y constar, estar debidamente firmada o sellada y constar la calificación media global en la escala 0-10). Deberá aportarse la documentación señalada.
NO-DOC-6º.14.b) Requerimiento de documentación	No se ha presentado el certificado de empadronamiento colectivo histórico de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto.14.b) de la resolución de convocatoria o su contenido no se ajusta a lo solicitado. El error u omisión de esta documentación impide verificar la composición de la unidad de renta familiar y por tanto impide determinar el cumplimiento del requisito del umbral de renta. Deberá presentarse la documentación señalada.
NO-CONV	No se ha podido verificar la composición de la unidad de convivencia, bien porque existen discrepancias no justificadas entre los miembros computables que se indican en el formulario de solicitud y los que aparecen en el certificado de empadronamiento, bien porque dicha documentación no se ha aportado o la aportada no es válida. Esta incidencia impide determinar el cumplimiento del requisito del umbral de renta.
NO-DOM	No se ha podido verificar el domicilio, bien porque existen discrepancias no justificadas entre el que se hace constar en el formulario de solicitud y el que consta en el certificado de empadronamiento aportado o bien porque no se ha aportado dicho certificado. Esta incidencia impide verificar la composición de la unidad de renta familiar y por tanto impide determinar el cumplimiento del requisito del umbral de renta.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN
NO-DOC-6º.14.c) Requerimiento de documentación	No se ha presentado la documentación acreditativa de las circunstancias personales y familiares alegadas por la persona solicitante, de conformidad con el apartado sexto.14.c) de la resolución de convocatoria (se recomienda revisar todos los puntos de dicho apartado) o bien la documentación aportada no se ajusta a lo solicitado en la convocatoria. El error o la omisión de esta documentación impide en algunos supuestos, verificar la composición de la unidad de renta familiar y por tanto impide determinar el cumplimiento del requisito del umbral de renta. Deberá presentarse la documentación señalada.
NO-SUST	Con la documentación aportada por la persona solicitante existen dudas sobre quiénes son los sustentadores principales de acuerdo con las definiciones de los apartados tercero y cuarto del anexo de la convocatoria. Lo anterior impide verificar la composición de la unidad de renta familiar y por tanto impide determinar el cumplimiento del requisito del umbral de renta.
NO-DOC-6º.14.d) Requerimiento de documentación	No se aporta la información necesaria para determinar el nivel de renta familiar de acuerdo con el Anexo de la resolución de convocatoria. Deberá presentarse la documentación señalada.
NO-TIT Requerimiento de documentación.	No ha podido comprobarse que se haya expedido oficialmente la titulación que hace constar en su solicitud o de que se hayan abonado las tasas correspondientes con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes o bien la titulación verificada no se ajusta a lo requerido por la convocatoria.
NO-FAMNUM Requerimiento de documentación	No ha podido comprobarse la condición de familia numerosa. Lo anterior impide determinar el cumplimiento del requisito del umbral de renta.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN
NO-DISCA Requerimiento de documentación.	No ha podido comprobarse el grado de discapacidad alegado de la persona solicitante. Lo anterior impide determinar el cumplimiento del requisito del umbral de renta.
OB-IRPF	No ha podido comprobarse que la persona solicitante ha presentado declaración de IRPF, estando obligado a ello. Lo anterior impide determinar el cumplimiento del requisito del umbral de renta.
OB-IRPF-FAM	No ha podido comprobarse que todos los miembros computables obligados a ello han presentado la declaración de IRPF. Lo anterior impide determinar el cumplimiento del requisito del umbral de renta.
NO-CORR-TRIB	No ha podido comprobarse que el solicitante se encuentre al corriente de obligaciones tributarias
NO-CORR-SS	No ha podido comprobarse que el solicitante se encuentre al corriente de obligaciones con la Seguridad Social
SUP-UMB	Conforme a los datos disponibles, supera los umbrales de renta familiar establecidos en el Anexo de la Resolución de convocatoria.

